

y J. 17, 18 y 21 de Diciembre 1880

El abajo firmado tiene el honor de presentar,  
con el fin de que sea discutida y votada, la siguiente  
enmienda a las partículas 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> de  
la tarifa contribuyente fijada en el proyecto  
de reglamento que se está discutiendo.

200 sillones de anfiteatro = 75 centimos de unidad con  
tribuyente.

Ademas y con el propio objeto presenta la si-  
guiente adición a dicha tarifa,

101 Cidades transmisionales: ademas del pago por las  
localidades que les correspondan satisfarán 25 cen-  
timos de unidad cada una.

Barcelona 18 de Diciembre de 1880.

José Barretá